



Por la defensa de nuestros derechos

COMITÉ POR LA UNIDAD DE PENSIONADOS DE SUCRE “CUPES”

Carrera 17 No 23-77 Barrio Centro

E-mail: cupensucres@gmail.com Teléfonos: 3007476763 / 3215081095

Sincelejo - Sucre

ACUERDO No 001 08 de Junio de 2018

POR EL CUAL SE CREA Y SE ASIGNAN FUNCIONES AL SUBCOMITÉ DE SALUD

El Comité Por la Unidad de Pensionados de Sucre, conformado por la Unión de Pensionados de Colombia (UPECO), Unión de Pensionados del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (UPENMOPT), Asociación de Pensionados de Sucre (ASOPENSUCRE), Organización de Pensionados de Colombia (O.C.P), Asociación Departamental de Pensionados de Sucre (ADPES) y Asociación de Pensionados de Electricaribe (APELCARIBE)

CONSIDERANDO

1. Que los servicios de salud prestados a los trabajadores y pensionados del departamento de Sucre por las distintas EPS, desmejoran progresivamente su calidad al punto de poner en riesgo la vida de los usuarios.
2. Que las Entidades Prestadoras de Salud incumplen de manera reiterativa los términos contractuales para la prestación del servicio.
3. Que son recurrentes situaciones como: la no entrega oportuna de medicamentos incluidos los de control, inexistencia de agenda para atender citas con medicina especializada o en su defecto programación de estas citas a largo plazo, negación de citas con médicos especialistas supuestamente por falta de contratos, solicitudes de citas médicas por teléfono no atendidas al no responderse las llamadas, etc.
4. Que de conformidad con Ley Estatutaria 1751 de 2015 la salud es un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.
5. Que los jubilados y pensionados del departamento de Sucre requieren contar con una instancia que aglutine al sector en torno a la defensa de prestación de un servicio de salud oportuno y de calidad

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Creación y temporalidad del Subcomité de salud: Crease el Subcomité de Salud integrado por dos (2) representantes designados por cada una de las Asociaciones que conforman el Comité por la Unidad de Pensionados de Sucre, para un período de un (1) año prorrogable hasta por un (1) período más

ARTÍCULO 2º: Funciones del Subcomité de Salud: El subcomité de salud que aquí se crea, atenderá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los servicios de salud contratados para la atención de los usuarios de las distintas asociaciones de pensionados y sus beneficiarios.
2. Verificar las condiciones de accesibilidad en la prestación del servicio.
3. Verificar el desarrollo de programas de promoción prevención en salud.
4. Hacer seguimiento al proceso de entrega de medicamentos.

Por la defensa de nuestros derechos



Por la defensa de nuestros derechos

COMITÉ POR LA UNIDAD DE PENSIONADOS DE SUCRE “CUPES”

Carrera 17 No 23-77 Barrio Centro

E-mail: cupensucre@gmail.com Teléfonos: 3007476763 / 3215081095

Sincelejo - Sucre

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No 001 DEL 08 DE JUNIO DE 2018 POR EL CUAL SE CREA Y SE ASIGNAN FUNCIONES AL SUBCOMITÉ DE SALUD

5. Verificar la oportunidad en cuanto al tiempo de respuesta de citas.
6. Mantenerse actualizado en los términos contractuales para la prestación del servicio a los afiliados en cada una de las Asociaciones de pensionados.
7. Visitar periódicamente los centros de atención a los usuarios y recoger evidencias a través de entrevistas, filmaciones de videos, copias de documentos (recetas u órdenes médicas, certificados de PENDIENTES, órdenes de laboratorios, citas médicas, quejas escritas de los usuarios etc.) que permitan colegir la eficiencia en la prestación de los servicios por parte de la respectiva entidad.
8. Comunicar a la opinión pública, a través de los distintos medios de comunicación las anomalías presentadas en la prestación de los servicios.
9. Recepcionar quejas, verbales o escritas, de los usuarios.
10. Brinda solidaridad y acompañamiento a los usuarios que afronten situaciones de alta complejidad o delicadeza.
11. Instaurar ante la SUPERSALUD, de manera sustentada, las quejas por deficiencias en la prestación de los servicios y hacerle el respectivo seguimiento.
12. Reunirse ordinariamente cada QUINCE (15) días y extraordinariamente siempre que las circunstancias lo requieran. En cada caso debe quedar constancia de tal actuación.
13. Informar, mensualmente en reunión ampliada, al Comité por la Unidad de Pensionados de Sucre, acerca de la gestión cumplida.
14. Establecer y publicar los turnos y horarios de atención.
15. Darse su propio reglamento.
16. Las demás propias de su carácter de veedor de la prestación de los servicios de salud.

SOCIALÍCESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los 08 días del mes de Junio de 2018

MARIO ZABALA PATERNINA
Presidente UPECO

ANIANO JOSÉ BORRERO MÁRQUEZ
Presidente ASOPENSUCRE

JAIRO ÁLVAREZ MONTERROZA
Presidente O.C.P

MARIO REINA
Presidente APELCARIBE

ORLANDO J. PATERNINA ZAPATA
Presidente ADPES

IGNACIO PATERNINA
Presidente UPENMOPT